



https://enfamilia.aeped.es/sites/enfamilia.aeped.es/themes/enfamilia/images/enfamilia\_logo\_pdf.png



https://enfamilia.aep



https://enfamilia.aeped.es/sites/enfamilia.aeped.es/th

## Los menores que no superen los 135 cm no podrán viajar en el asiento delantero



En los desplazamientos en coche, los niños deben de utilizar los [sistemas de retención](#) adecuados. Para ello, existen diversos tipos de sillas infantiles que, dependiendo del peso del niño, se deben instalar siguiendo siempre las instrucciones del fabricante.

Una novedad en las leyes acerca de cinturones de seguridad y sistemas de retención infantil es que, a partir del 1 de octubre del 2015, **los menores de edad que midan 135 cm o menos solo podrán viajar en los asientos traseros del coche**. Excepcionalmente podrán ocupar los asientos delanteros y siempre con los sistemas de retención infantil adecuados en los siguientes casos: cuando el vehículo solo disponga de asientos delanteros, los asientos traseros vayan ocupados por otros menores con sus sillas de retención o cuando no sea posible instalar en dichos asientos todos los sistemas de retención infantil.

Esta medida, tal y como figura en un Real Decreto de julio de 2015, modifica la anterior en la que estaba **prohibido** circular con menores de doce años situados en los asientos delanteros del vehículo, salvo que utilicen dispositivos homologados al efecto. Excepcionalmente, cuando su estatura sea igual o superior a 135 centímetros, los menores de doce años podrán utilizar como tal dispositivo el propio cinturón de seguridad para adultos de que estén dotados los asientos delanteros”.

Viajar de forma segura con los niños previene lesiones y muertes. Además, hay que tener en cuenta que la falta de instalación y la no utilización de los sistemas de retención infantil homologados tendrán consideración de infracción grave o muy grave, tal y como figura en el nuevo [Real Decreto](#).

Artículo publicado el 24-7-2015, revisado por última vez el 26-7-2015

**La información ofrecida en En Familia no debe usarse como sustituta de la relación con su pediatra, quien, en función de las circunstancias individuales de cada niño o adolescente, puede indicar recomendaciones diferentes a las generales aquí señaladas.**

Más referencias sobre el tema e información sobre los autores en:

<https://enfamilia.aeped.es/noticias/menores-que-no-superen-135-cm-no-podran-viajar-en-asiento>